



Ref.: JARS/MRRS

Expte.: Campo de béisbol La Minilla

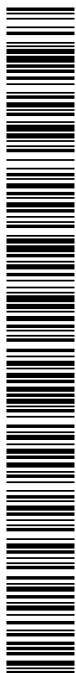
Trámite: Encargo a GEURSA para redacción proyecto básico y de ejecución del campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se acuerda encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla"

De acuerdo con el expediente de referencia, se acredita lo siguiente

ANTECEDENTES

- I.- Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo por la que se acuerda la aprobación de las tarifas aplicables a los trabajos relativos a proyectos y obras realizados por Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., de fecha 22 de febrero de 2016.
- II.- Ante-proyecto de un campo de béisbol y ordenación general de la parcela ubicada en la Minilla, de fecha noviembre de 2018.
- III.- Informe propuesta del Jefe de Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 1 de octubre de 2019, para el inicio del expediente administrativo.
- IV.- Informe de estabilidad presupuestaria en relación al encargo a GEURSA para la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", de fecha 1 de octubre de 2019.
- V.- Informe de necesidad e insuficiencia de medios para la realización del encargo a GEURSA en la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", de fecha 1 de octubre de 2019.
- VI.- Memoria y evaluación económica del encargo a GEURSA para la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", de fecha 1 de octubre de 2019.
- VII.- Documento contable de retención de crédito (RC 220190002377) por importe de 83.468 euros para la realización del encargo a GEURSA para la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", de fecha 1 de octubre de 2019.
- VIII.- Propuesta de resolución para el encargo a GEURSA de la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", de fecha 1 de octubre de 2019.
- IX.- Informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable, de fecha 1 de octubre de 2019.
- X.- Informe de la Asesoría Jurídica municipal, con carácter favorable, de fecha 10 de octubre de 2019.
- XI.- Cuentas anuales e informe de gestión de GEURSA correspondientes al ejercicio 2018.



h006754ad10a19101a407e309d0a0a33f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c sv=h006754ad10a19101a407e309d0a0a33f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	25/10/2019 10:53
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/10/2019 11:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	25/10/2019 11:34



Ref.: JARS/MRRS

Expte.: Campo de béisbol La Minilla

Trámite: Encargo a GEURSA para redacción proyecto básico y de ejecución del campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla

XII.- Propuesta de resolución para el encargo a GEURSA de la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", de fecha 14 de octubre de 2019.

XIII.- Informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable, de fecha 14 de octubre de 2019.

XIV.- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General, de fecha 21 de octubre de 2019.

XV.- Propuesta de resolución para el encargo a GEURSA de la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", de fecha 25 de octubre de 2019.

XVI.- Informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable, de fecha 25 de octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), establece lo siguiente:

"Artículo 4. Régimen aplicable a los negocios jurídicos excluidos:

Las relaciones jurídicas, negocios y contratos citados en esta sección quedan excluidos del ámbito de la presente Ley, y se regirán por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse."

Segundo.- Continúa en el apartado 3 del artículo 6 concretando:

"Artículo 6. Convenios y encomiendas de gestión.

(...)"

3. Asimismo, quedan excluidas del ámbito de la presente Ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público."

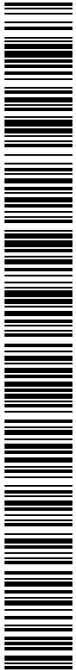
Tercero.- El artículo 32 regula los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados en los siguientes términos:

"Artículo 32. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

(...)"



1006754ad10a19101a407e309d0a0a33f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=1006754ad10a19101a407e309d0a0a33f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	25/10/2019 10:53
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/10/2019 11:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	25/10/2019 11:34



Ref.: JARS/MRRS
Expte.: Campo de béisbol La Minilla
Trámite: Encargo a GEURSA para redacción proyecto básico y de ejecución del campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla

Cuarto.- En este sentido, el párrafo 2 del artículo 1 de los Estatutos sociales de la "Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, Sociedad Anónima", determinan que *"esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, pudiendo éstos conferírle directamente las encomiendas de gestión o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable"*.

Quinto.- Para mayor abundamiento, en su artículo 3, artículo que regula el objeto social de dicha sociedad, concretamente g) del apartado 1, se dispone lo siguiente:

*"Artículo 3: Objeto Social:
Constituye el objeto de la Sociedad:*

(...)
g) *Cualesquiera otras actividades relacionadas con la gestión urbanística y la ejecución de los planes de ordenación y cualquier otra actividad en materia de urbanización y edificación que le sean expresamente encomendadas, en los términos previstos por la legislación vigente."*

Queda así acreditado el cumplimiento tanto de la consideración de medio propio como de encontrarse el encargo pretendido en el objeto social de la Sociedad.

Sexto.- En relación a las competencias municipales, debemos acudir al Decreto del alcalde número 21615/2015, de fecha 9 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno

de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales), en virtud del cual, dispone:

(...)
DECRETO:

(...)

TERCERO. *Delegación de funciones del alcalde en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de Distrito y personal directivo (coordinadores y directores generales). La delegación, en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Área y Distrito:*

(...)
B) *De carácter económico:*

1. *La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas (n), con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:*

a) *Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cuantía inferior a 1.500.000 euros en gastos de capital o a 500.000 euros en gastos corrientes.*

(...)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=h006754ad10a19101a407e309d0a0a33f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	25/10/2019 10:53
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/10/2019 11:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	25/10/2019 11:34



Ref.: JARS/MRRS

Expte.: Campo de béisbol La Minilla

Trámite: Encargo a GEURSA para redacción proyecto básico y de ejecución del campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla

2. El reconocimiento y la liquidación de todas las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión les corresponda, y con los siguientes límites:

a) Titulares de las áreas de gobierno y de las áreas delegadas: gastos de cualquier cuantía.
(...)"

Por ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con la propuesta de resolución, de fecha 25 de octubre de 2019, del jefe de la unidad técnica de infraestructuras deportivas, por vacancia de la jefatura de sección de administración y gestión, en virtud de resolución número 467/2018, de 4 de octubre, con la conformidad de la gerente del IMD, esta presidencia del Instituto Municipal de Deportes, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

RESUELVE

PRIMERO.- Encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., la redacción del proyecto básico y de ejecución denominado "Campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla", por un importe que asciende a OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (83.468 €).

SEGUNDO.- Compromisos y obligaciones.

- GEURSA presentará, una vez realizada la prestación objeto del encargo, la factura correspondiente.
- Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM), y aplicado el coeficiente (0,8 %) en función de la cuantía del Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

- Fase de Proyecto Básico 2 %

- Fase de Proyecto de Ejecución 1,5 %

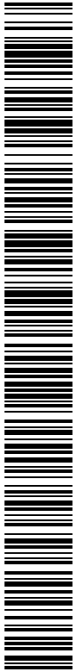
TERCERO.- Nombrar como responsable del encargo al jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, José Antonio Rodríguez Santana, quien supervisará en todo momento la correcta realización del objeto del encargo.

CUARTO.- Autorizar y disponer el siguiente gasto:

- Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.
- N.I.F.: A-35660844
- Aplicación Presupuestaria: 342/619.00
- Importe: OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (83.468 €).

QUINTO.- El plazo se iniciará a partir de la adopción del acto administrativo del encargo y finalizará con la entrega de la documentación al IMD por parte de GEURSA como fecha límite el 5 de diciembre de 2019.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante de GEURSA y en el portal de transparencia, tanto de GEURSA como del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



h006754a010a19101a407e3090da0a33f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=h006754a010a19101a407e3090da0a33f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	25/10/2019 10:53
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/10/2019 11:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	25/10/2019 11:34



Ref.: JARS/MRRS

Expte.: Campo de béisbol La Minilla

Trámite: Encargo a GEURSA para redacción proyecto básico y de ejecución del campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

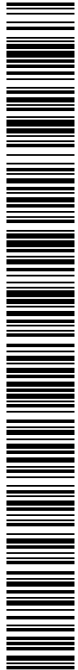
Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



h006754ad10a19101a407e309d0a0a33f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=h006754ad10a19101a407e309d0a0a33f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	25/10/2019 10:53
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/10/2019 11:06
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	25/10/2019 11:34



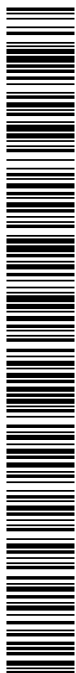
Ref.: JARS/MRRS

Expte.: Campo de béisbol La Minilla

Trámite: Encargo a GEURSA para redacción proyecto básico y de ejecución del campo de béisbol ubicado en la parcela de La Minilla

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA



h006754ad10a19101a407e309d0a0a33f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=h006754ad10a19101a407e309d0a0a33f>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	25/10/2019 10:53
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	25/10/2019 11:06
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	25/10/2019 11:34